

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Manizales, 12 de octubre de 2022

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	170013103005-2020-00114-00
PROCESO:	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
AUTO:	SUSTANCIACION
DEMANDANTE:	JAVIER ORLANDO ESCOBAR AMAYA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia a favor de la parte ejecutante y para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación al literal c) del numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda inició luego de su entrada en vigencia.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000).

Notifíquese y Cúmplase,


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza